RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN ALMERÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE JARDINES EN EL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

EXPTE: CONTR 2021 663321

Objeto: Servicio de gestión integral de jardines en el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería
Tipo: Contrato de servicios.
Procedimiento de Adjudicación: Abierto

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 6 de julio de 2021, se dicta por la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería, Resolución de acuerdo de inicio de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto y tramitación ordinaria y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- El 30 de agosto se aprueban igualmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y con fecha 6 de septiembre de 2021 fue fiscalizada la aprobación del gasto por la Intervención Provincial.

TERCERO.- Mediante resolución de 7 de septiembre de 2021 de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería, se aprobó el expediente de contratación.

CUARTO.- Con fecha 8 de septiembre de 2021 se publica en el perfil del contratante convocatoria del Servicio de gestión integral de jardines en el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas. (EXP. CONTR 2021 663321) por un importe de licitación de 128.931,84€ más IVA. La fecha limite de presentación de ofertas finalizó el 24 de septiembre de 2021 a las 09:00, concurriendo en tiempo y forma las empresas siguientes:

EMPRESAS	CIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
MARTIZOS SERVICIOS SL	B-04829156	14.09.2021 15:56
CICUE SERVICIOS AUXILIARES SL	B-04526992	17.09.2021 10:52
BROCOLI SL	B-29778651	21.09.2021 11:15
VERDE URBANO PAISAJISMO Y JARDINERIA SL	B-04881561	21.09.2021 18:44

AEMA HISPANICA SL	B-45540846	22.09.2021 11:11
ESENYA OYS SL	B-04857447	23.09.2021 11:20
UNEI INICIATIVA SOCIAL SLU	B-41610825	23.09.2021 12:14
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MEDITERRÁNEOS ORTIZ SL	B-04804969	23.09.2021 19:37
UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA S.T.V GESTIÓN SL		24.09.2021 09:00

QUINTO.- Con fecha 25 de octubre de 2021, y tras ver las subsanaciones requeridas a las empresas licitadoras, acuerda excluir a la empresa ESENYA OYS SL con CIF B-04857447, por no subsanar correctamente la documentación requerida.

A continuación se procede a la apertura el SOBRE ELECTRÓNICO número 3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", se consideran anormalmente bajas las ofertas presentadas por la las empresas: BROCOLI SL y UNEI INICIATIVA SOCIAL SLU.

SEXTA.- Con fecha 2 de noviembre la Mesa de Contratación una vez analizada la documentación acuerda la exclusión de BROCOLI SL al no ajustarse a lo requerido en los Pliegos.

Por lo tanto quedan excluidas de la licitación las empresas:

- ENSENYA OYS SL
- BROCOLI SL

Quedan admitidas las siguientes:

MARTIZOS SERVICIOS SL
CICUE SERVICIOS AUXILIARES SL
VERDE URBANO PAISAJISMO Y JARDINERIA SL
AEMA HISPANICA SL
UNEI INICIATIVA SOCIAL SLU
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MEDITERRÁNEO ORTIZ SL
UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA Y STV GESTIÓN SL

Siendo el resultado de la baremación por orden decreciente el siguiente:

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (70 Puntos)		MEJORAS (30 Puntos)					TOTAL PUNTUACIÓN
	IMPORTE	PUNTOS	2.1	2.2	2.3	2.4	TOTAL	
UNEI INICIATIVA SOCIAL SLU	84.450,36€	70 Puntos	15	5	2,5	7,5	30	**100 Puntos**
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MEDITERRÁNEO ORTIZ SL	110.236,72€	53,63 Puntos	15	5	2,5	7,5	30	**83,63 Puntos**
MARTIZOS SERVICIOS SL	116.995,00€	50,53 Puntos	15	5	2,5	7,5	30	**80,53 Puntos**
CICUE SERVICIOS AUXILIARES SL	118.617,29€	49,84 Puntos	15	5	2,5	7,5	30	**79,84 Puntos**
AEMA HISPANICA SL	121.789,00€	48,54 Puntos	15	5	2,5	7,5	30	**78,54 Puntos**
VERDE URBANO PAISAJISMO Y JARDINERIA SL	125.470,00€	47,12 Puntos	15	5	2,5	7,5	30	**77,12 Puntos**
UTE ALBAIDA Y STV	126.520,81€	46,72 Puntos	15	5	2,5	7,5	30	**76,72 Puntos**

Así, la Mesa de Contratación propone como adjudicataria a UNEI INICIATIVA SOCIAL SLU para el contrato de servicios de gestión integral de los jardines del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, con una puntuación total de 100 puntos y por un precio de adjudicación de 84.450,36€, al que le corresponde un IVA de 17.734,58€.

SEXTO.- Con fecha 4 de noviembre de 2021 se acepta la propuesta de adjudicación y se le requiere a la empresa propuesta por la mesa de contratación la documentación previa a la adjudicación según lo establecido en la Cláusula 10.7 de citado PCAP.

SEPTIMO.- Con fecha 16 y 17 de noviembre se procede a examinar la documentación presentada por la empresa UNEI INICIATIVA SOCIAL SLU , y tras ser examinada por la mesa ésta acuerda que es correcta en todos sus términos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia y resto de documentación exigida en el PCAP.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: "El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato". En apartado 10.8 del PCAP se establece que dicho plazo deberá iniciarse una vez comprobada la documentación por la mesa de contratación.

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: *"3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".*

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 61, 131, 156, 157, 158 y 308 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en el ejercicio de las competencias delegadas por la Orden de 4 de noviembre de 2016, que modifica la Orden de 4 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en Órganos de la Consejería (BOJA nº 226, de 24 de noviembre), y el Decreto 32/2019. de 5 de febrero por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 147, de 30 de julio de 2015), esta Delegación Territorial

ACUERDA

1.- La adjudicación a la empresa **UNEI INICIATIVA SOCIAL SLU con CIF B-41610825,** el contrato del servicio de gestión integral de jardines en el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería con una puntuación total de 100 puntos y por un precio de adjudicación de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (84.450,36€), al que le corresponde en concepto de IVA la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.734,58€) siendo el importe total de CIENTO DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (102.184,94€)

2.- La adjudicación a la citada empresa se realiza por haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios establecidos en el anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser la oferta con mejor calidad-precio.

3.- El plazo de ejecución será de 24 meses con opción de prorroga por otros 12 meses, siendo el inicio del mismo el día 01 de diciembre 2021.

4.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

5.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras y candidatas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Almería, a fecha de firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Por Delegación, Orden de 4 noviembre 2016
(BOJA N.º 226, de 24 de noviembre)

Eloísa M.ª Cabrera Carmona